

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:01/06/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150026100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	HOSPITALIZACION INTEGRAL EN MEDICINA DOMICILIARIA COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	Auto decide solicitud OBS. -REMITIR al memorialista a lo dispuesto en providencia No. 2314 de fecha 12 de julio de 2019 (Fl.223), notificada por estados el día 24 de julio de 2019.	17/05/2022		1
76001310300220080037100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANA IRIS MARTINEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -GLOSAR al plenario el oficio arimado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que obre y conste.	27/05/2022		1
76001310301120120015500	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA-	MONTAJES E INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -CONMINAR al apoderado para que se este a lo dispuesto en la providencia No. 1853 del 3 de noviembre del 2021, por la cual, se decretó la medida de embargo solicitada.	27/05/2022		1
76001310301520170006100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN MARIA BEDOYA SOTO	MIRTALDA GIL DE SANCHEZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER traslado por el término de diez (10) días, del avalúo catastral de los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 370-111485, 370-111484 y370- 11540, visible a índice digital No. 20 de la carpeta que contiene el cuaderno principal.	26/05/2022		1
76001310301520190028100	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JOHN JAIRO GIRON FLOREZ	Auto decide solicitud OBS. -CITAR a la entidad FINESA S.A. en calidad de acreedor prendario, a fin de que haga valer el crédito que reposa en su favor garantizado con el vehículo embargado en el presente asunto, identificado con folio de matrícula placas KLP-877, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P. - ORDENAR al ejecutante efectúe la notificación a la entidad FINESA S.A., en calidad de tercero acreedores prendario, en la forma prevista en el artículo 291-292 del C. G. del P. y en aplicación del Decreto 806 de 2020.	26/05/2022		1
76001310301620200005100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD EDUARDO GIRONZA L. INGENIERIA CIVIL S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. - REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso. -	26/05/2022		1

				ORDENAR al Juzgado 16° Civil del Circuito de la Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo. LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente una vez se cumpla lo anterior, para decidir sobre la petición del Banco Davivienda. - Comunicar la presente decisión a la entidad Banco Davivienda. Librar la comunicación correspondiente.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/06/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)